



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00100-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por GLORIA SIRLEY ARBOLEDA OROZCO en contra de JOSE IGNACIO CORREA DUQUE, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá aclarar los extremos de la relación laboral toda vez que en los hechos indica que son entre el 13 de marzo de 2016 y el 15 de noviembre de 2018 y en las pretensiones solicita la declaración de la relación laboral entre el 21 de noviembre de 2015 y el 14 de junio de 2019.
- Deberá relacionar la prueba documental obrante de folios 4 a 7 del cuaderno denominado pruebas y anexos.
- En los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que manifiesta desconocer la dirección de notificación electrónica del demandado, deberá acreditar el envío físico de la demanda y los anexos a la dirección de notificación del señor JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 59

Hoy 15 de abril de 2021 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2021-00055-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0c739e2a5248c9ea4effb6f074fb166c9d67e5804ced94bbe413be59445cc2

Documento generado en 14/04/2021 02:03:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**